

Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.44164.2023.0

CASEROS,

15 FEB 2024

2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **SENDOA LEGUIZA, Roberto Javier** titular del DNI 94.284.917 con domicilio en la calle Gascón N° 2143, de la localidad Jose Leon Suarez, partido de San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. Sendoa Leguiza Roberto Javier, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GAK489**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 23 de Septiembre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$18.581,35 (Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con 35/100)**, abonados en fecha 28 de Septiembre del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 02/2023 (\$4.465,18) - 03/2023 (\$4.238,16) - 04/2023 (\$3.692,27) - 05/2023 (\$3.092,87) y 6/2023 (\$3.092,27);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Rapipago, (fs. 4 a 9);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 24), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 2023/2 a 2023/6, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en el partido de San Martín desde el 01 de Febrero del 2023;

Que en fecha 30 de Octubre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 17/18);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el **Sr. SENDOA LEGUIZA, Roberto Javier**, titular del DNI 94.284.917, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.17 a 23);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.44164.2023.0

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del contribuyente, **Sr. SENDOA LEGUIZA, Roberto Javier**, titular del DNI 94.284.917, domiciliado en la calle Gascón N° 2143, de la localidad de Jose Leon Suarez, partido de Hurlingham, la suma de **\$18.581,35 (Pesos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con 35/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.


ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

11/24

M.T


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero